

El Atolino de las Coronas, por tiempo de tres años en precio cada uno de  
Seis mil R<sup>s</sup>. bajo los plazos, y Condiciones, que contiene, y la Ciudad ha  
viendola oydo, La cometic a los Cavalleros Comisarios de propios para que se  
informen, y traigan Razon.

Reuon de la Junta  
de Obra pub<sup>ca</sup> sobre la  
formaj. de plaza al  
deudame de el puente...

Hize relacion de la ultima Junta celebrada el dia quatro de el coruente  
en que se resolvió la publicacion, y erudicacion de los arcos, que han de  
formar la nueva plaza, que esta proyectada, en cuya entrada, que ha de  
ser por medio de dos arcos, de bastante capacidad, se proporciona la  
mejor disposicion para construir un Balcon decente, y con igual  
simetria a los demas, que a esta plaza han de edificar los dueños, q<sup>e</sup>  
fabricaren las casas, que estan delineadas; Donde la Ciudad pue-  
da asistir en las funciones publicas de Toros, o de qualquiera  
otro festexo, que se oherecan, con la authoridad y ornato, que le  
corresponde, a cuya frente, y en la entrada de la Alameda de el  
carmen desde dha plaza, que ha de ser por otros dos arcos de igual  
buzque, y extension que los antecedentes, se reconoce el mismo  
disposicion, para que el Cavildo eclesiastico por si, pueda practicar  
otro conforme, y parecido al que se edifique por este Ayuntamiento,  
acuyo efecto se le podria pasar la noticia correspondiente quando se  
puzgare ocasion oportuna para ello; Y que para formalizar todos  
los actos, y diligencias, que son conseqüentes a este cometido, para el  
remate de los arcos, que reontaren los precios, para su enagenacion,  
enajenacion de venta; providencias se obra de cho Balcon, y demas,  
que resulten en la formacion de dha nueva plaza, se hace preuio,  
que por esta Ciudad, se amplie y confiera a la expresada Junta  
toda la Comision, que sea bastante y necesaria, para este ymportan-  
tissimo encargo suspendiendo la que en el año pasado de mil setec-  
cientos quarenta y dos, se confio sobre este asunto a los  
D<sup>ns</sup> Juan Carrillo, y D<sup>n</sup> Alfonso Estanxera Procurador General  
que era en dho año, y ambos Comisarios en la obra de el puente  
y hauiendolo oydo, conformandose, y aprobando quanto hubiere  
determinado dha Junta en la citada, a que se ha hecho relacion, en